



**AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA**



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria apoyar la realización de actividades formativas a impartir por personas naturales/físicas o jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación con el área de formación dentro del ámbito de la educación no formal o no reglada, ofreciendo espacios para el desarrollo de las mismas, facilitando recursos y encuentros interdisciplinarios.

A través de este proyecto se pretende favorecer el desarrollo de los procesos formativos de los ciudadanos, así como dinamizar, preferentemente, el Centro Sociocultural La Cárcel, espacio en donde se tiene previsto ubicar la mayoría de las propuestas formativas seleccionadas.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS.-

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, relacionadas con cualquiera de las materias de las actividades objeto de esta convocatoria, preferentemente que tengan su residencia o ámbito principal de acción en el municipio de Totana.

En caso de asociaciones, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos de Asociaciones correspondientes.

En caso de personas físicas: ser mayor de edad y con capacidad de obrar. Asimismo deberá gozar de la plenitud de los derechos civiles y que no estar incurso en motivos de incompatibilidad legalmente establecidos. Además deberá cumplir todos los requisitos legales para el ejercicio de la actividad.

En caso de personas jurídicas, poseer conforme al ordenamiento jurídico y normas por las que se regulen, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar. Además deberán cumplir todos los requisitos legales para el ejercicio de la actividad y será responsable del personal a su cargo, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones laborales que se establezcan con el mismo, que en ningún caso será considerado personal municipal.

El solicitante seleccionado no podrá subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones de la realización y finalización de la/s actividad/es seleccionadas. La infracción de lo aquí dispuesto será causa de resolución de la aprobación de la realización de dicha/s actividad/es.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- Solicitudes.- Los interesados deberán presentar la solicitud, según modelo que se adjunta, firmada por la persona que ostente la presidencia de la entidad o por quién tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



⇒ En caso de Persona Física:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Acreditar estar dado de alta como autónomo en un régimen de actividad que coincida o sea similar con el objeto de esta convocatoria.
- Acreditar experiencia profesional, mediante currículum y justificantes acreditativos del mismo.

⇒ En caso de Asociaciones:

- Fotocopia compulsada del NIF/NIE del presidente de la asociación.
- Fotocopia compulsada del CIF de la asociación.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación así como de la resolución de inscripción en el Registro Público de Asociaciones correspondiente.
- Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente reflejando la voluntad de participar en esta convocatoria, indicando además la designación de la persona física que representará a esta entidad en la convocatoria, autorizándola a realizar los trámites oportunos.

⇒ En caso de otras Personas Jurídicas:

- Acreditar la capacidad de obrar mediante fotocopia compulsada de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante y del NIF/NIE del representante de la persona jurídica.
- Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente reflejando la voluntad de participar en esta convocatoria, indicando además la designación de la persona física que representará a esta entidad en la convocatoria, autorizándola a realizar los trámites oportunos.

⇒ Para todos los solicitantes: Proyecto de la actividad formativa, que deberá contener como mínimo:

- a) Nombre de la actividad/es formativa/s.
- b) Descripción de la actividad/es formativa/s.
- c) Contenidos y/o bloques temáticos.
- d) Duración (total de horas) y calendario.
- e) Número máximo y mínimo de alumnos para que se realice la actividad.
- f) Necesidades técnicas y materiales.
- g) Recursos humanos. Breve currículum vitae del profesorado.
- h) Precio de las inscripciones y forma de pago.

2.- Plazo de presentación.- La solicitud, junto con la documentación requerida en esta convocatoria y la que considere el solicitante, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Totana, sito en Plaza de la Constitución, s/n, Totana – C.P. 30850 (Murcia), en horario de atención al público, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana, **hasta el 31 de julio de 2015**. Asimismo dicha solicitud también se podrá presentar en cualquiera de los



lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Subsanación de deficiencias.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si transcurrido el plazo indicado así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- Materia de las actividades.- Las actividades que se presenten podrán ir dirigidas a diferentes sectores de población. Podrán tratarse de cursos, talleres, jornadas formativas, charlas, salidas de interés educativo y cultural, etc., debiéndose englobar en alguna de las siguientes materias:

1. Expresión corporal y artística.
2. Ocio y Tiempo Libre.
3. Nuevas Tecnologías.
4. Desarrollo personal.
5. Lenguas extranjeras.
6. Educación en valores.
7. Participación ciudadana.
8. Medio Ambiente.
9. Promoción sociocultural y educativa.

2.- Fechas, lugar de realización y número de participantes.- Las actividades formativas seleccionadas deberán ser impartidas **dentro del período de octubre de 2015 a junio de 2016**, una vez que hayan sido aprobadas la realización de las mismas.

Las actividades formativas seleccionadas se realizarán preferentemente en las instalaciones municipales del Centro Sociocultural La Cárcel. No obstante y en función de las características de la actividad, podrán ubicarse en otras dependencias.

Las entidades o persona física deberán respetar en todo momento la normativa vigente sobre utilización de locales sociales.

QUINTA.- COLABORACIÓN MUNICIPAL.-

- El Ayuntamiento de Totana cederá a las personas físicas o jurídicas, de forma gratuita aulas y equipamiento disponible en el Centro Sociocultural La Cárcel, para el desarrollo de las actividades formativas seleccionadas, en las fechas y horarios que se hayan programado la realización de las mismas. En el caso de que por la naturaleza de una actividad formativa no fuese posible impartir la misma en el mencionado Centro, podrá ubicarse en otras dependencias municipales.



- Prestará apoyo técnico desde las Concejalías de Juventud y Participación Ciudadana para garantizar un óptimo desarrollo de las actividades.
- Colaborará en el servicio de limpieza básica.
- Colaborará en el servicio de conserjería, según disponibilidad.
- Colaborará en la difusión de las actividades formativas, con los medios disponibles.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS.-

Son obligaciones de los seleccionados:

- a) Realizar la actividad en las condiciones previstas.
- b) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas debe ser comunicada al Ayuntamiento de Totana con el fin de obtener la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c) Hacer uso adecuado de las instalaciones y materiales, en su caso, cedidos, debiendo permanecer al término de la actividad en la misma situación que al inicio de la misma. En el supuesto de que se causen desperfectos o daños vendrán obligados a su reparación o sustitución.
- d) Acreditar tener un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra la actividad. Así como cualquier otro seguro específico que se necesite por el tipo de actividad. Por otro lado, se aconseja tener un seguro de contenido para los materiales, propiedad de la entidad o persona física, que vayan a ser utilizados en el desarrollo de la actividad.
- e) Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las corporaciones locales.
- f) Una vez finalizada la actividad y en el período máximo de un mes, presentará una memoria que deberá contener (este requisito es imprescindible y será tenido en cuenta para futuras convocatorias a la hora de valorar):
 - Denominación de la actividad formativa.
 - Número de personas que han participado.
 - Fechas de realización.
 - Resultados obtenidos.
 - Materiales utilizados.
 - Conclusiones.
- g) En general, las entidades/asociaciones o personas físicas deberán cumplir con la normativa legal vigente que les resulte de aplicación, así como la normativa específica para el uso de locales sociales municipales. Finalmente, en el ejercicio de la/s actividad/es se observará el debido respeto a los derechos fundamentales de la persona.



**AYUNTAMIENTO
DE
TOTANA**



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Los proyectos serán valorados, estudiados y seleccionados por un comité compuesto por técnicos de las Concejalías de Juventud y Participación Ciudadana. Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración del proyecto de la actividad formativa (se valorarán las ideas innovadoras y la creatividad): hasta 15 puntos.
- Valoración de la demanda efectuada por los/as ciudadanos/a de cada actividad: hasta 10 puntos.
- Valoración de la adecuación de la/s actividad/es a los objetivos municipales previstos: hasta 10 puntos.
- Valoración de la adecuación de la/s actividad/es a las posibilidades y características existentes de los locales sociales municipales, especialmente del Centro Sociocultural “La Cárcel”: hasta 5 puntos.
- Valoración de la experiencia en el desarrollo de la/s actividad/es propuestas: hasta 5 puntos.
- Valoración de las experiencias de colaboración con el Ayuntamiento de Totana en proyectos similares u otros: hasta 5 puntos.
- Para que el proyecto/actividad propuesto sea seleccionado deberá obtener una puntuación mínima de 35 puntos.